

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1832

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN ENMARcado EN EL CONCEPTO DE SERVICIO DE COFFE BREAK, REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 250, EN SU ARTÍCULO 10 N° 7 LETRA B).

COPIAPO,

11 JUL 2016

VISTOS:

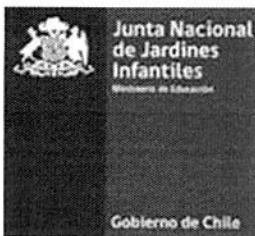
1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Requerimiento Código 0,46 fecha 21-06-2016, se suplementaron los recursos desde Dirección Nacional que autorizan a la Directora Regional para disponer como Gastos de Representación un monto de \$3.920.000.- (Tres millones novecientos veinte mil pesos).

2. Que, con fecha 05/07/2016 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 21766, la que aprueba gastos de representación, en la Comuna de Caldera, Región de Atacama, por concepto de Dialogo Ciudadano denominada "PRIMER DIALOGO PARTICIPATIVO SOBRE LA PRIMERA INFANCIA ORGANIZADO POR JUNJI ATACAMA, TEMAS DE INFANCIA QUE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE CALDERA, CONSIDERAN GRAN RELEVANCIA PARA GENERAR REFLEXION AL INTERIOR DE LA FAMILIA Y LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES DE LA FAMILIA Y LAS DISTINTA ORGANIZACIONES PUBLICAS DE LA COMUNA", y para este efecto se invita a los funcionarios y las funcionarias de los Jardines Infantiles pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, Dirección Regional y las autoridades pertinentes de la Región.

3. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, en su artículo 10 N° 7 letra b), autoriza el Trato o Contratación directa, "cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las



RESUELVO

1. Autorízase la contratación del servicio de coffee break, realizada en el Gimnasio Escuela Manuel Orellana Echaney – Caldera, al Proveedor MAURO RICARDO PLAZA TORRES, RUT N° 9.267.635-8, con domicilio en Juan López N° 1291, Comuna de Copiapó, por un monto de \$294.118.- (Doscientos noventa y cuatro mil cientos diez y ocho pesos), más IVA.

2. Páguese al Proveedor MAURO RICARDO PLAZA TORRES, RUT N° 9.267.635-8, con domicilio en Juan López N° 1291, Comuna de Copiapó, por un monto de \$294.118.- (Doscientos noventa y cuatro mil cientos diez y ocho pesos), más IVA.

3. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, programa 01 de la Región de Atacama.

4. Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/CGJ/FEV/ACO/MHC/mhc

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes